

“POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN E INNOVACIÓN”

1. ALCANCE

El alcance de la Política de Investigación, Creación e Innovación es transversal al interior del plantel y se relacionará con todas las áreas y dependencias involucradas en la planificación, ejecución, seguimiento y control de las actividades asociadas al desarrollo de la investigación aplicada, así como sus mecanismos de aseguramiento de la calidad y las exigencias planteadas por los criterios y estándares para la acreditación de la Escuela PDI.

Objetivo General

Promover la creación, desarrollo, transferencia y difusión de conocimientos, tecnologías e innovación en el entorno relevante que contribuyan a la solución de necesidades del Servicio Policial o fenómenos delictivos, además el enriquecimiento de la oferta formativa, recursos de aprendizajes o de las prácticas pedagógicas para docentes y estudiantes de la Escuela de Investigaciones Policiales, incidiendo en la calidad y pertinencia del proceso formativo.

Objetivos Específicos

- Levantar información de manera periódica del entorno relevante.
- Desarrollar proyectos de investigación aplicada que aporten con iniciativas de contribución a la solución de necesidades del Servicio Policial o fenómenos delictivos manifestados por el entorno relevante.
- Velar por la articulación de hallazgos y conclusiones de proyectos de investigación aplicada con el proceso formativo.
- Gestionar la publicación de artículos académicos que den cuenta de resultados de estudios.
- Fortalecer el desarrollo de actividades académicas, mediante la convocatoria de referentes del medio nacional y extranjero.
- Promover procesos de autorregulación en beneficio de la investigación, creación e innovación.

2. INTRODUCCIÓN:

La presente Política actualiza la Orden N°38, de 15.JUN.020, de la Escuela de Investigaciones Policiales, que aprueba Política de Investigación Académica conforme a proceso de mejora continua, ajustada de acuerdo a la Ley N° 21.091, de 29.MAY.018 y se adscribe al Plan Estratégico de la Policía de Investigaciones de Chile y al Plan de Desarrollo Estratégico del Sistema de Educación y Doctrina.

3. REFERENCIA NORMATIVA:

- La Ley N° 20.129, de 17.NOV.006, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.
- La ley N° 21.091, de 29.MAY.018, que rige los lineamientos para establecimientos de educación superior técnico profesional.

- Resolución Exenta N°252, de 16.SEP.021, que aprueba los criterios y estándares de calidad para la acreditación institucional del subsistema técnico profesional, de la Comisión Nacional de Acreditación.
- Resolución Exenta de Acreditación N°688, del 16.NOV.022, de la Comisión Nacional de Acreditación.
- El D.F.L. N° 2, de 02.JUN.010, del Ministerio de Educación, que en su artículo 52, letra d) reconoce oficialmente a la Escuela de Investigaciones Policiales como Institución de Educación Superior.
- La Orden General N°2.465, de 13.JUL.016, que reconoce formalmente e incorpora a la orgánica institucional y de la Escuela de Investigaciones Policiales, entre otras, a la Sección de Investigación Académica.
- La Orden General N°2.685, de 17.MAY.021, de la Dirección General, que aprueba nuevos planes estratégicos de la Jefatura Nacional de Educación y Doctrina y Planteles de Educación dependientes.
- La Orden N° 34 de 10.MAY.016, de la Escuela de Investigaciones Policiales, que crea la Sección de Investigación Académica, dependiente del Departamento de Planificación.
- La Orden N° 38, de 15.JUN.020, de la Escuela de Investigaciones Policiales que aprueba Política de Investigación Académica.
- La Orden N° 40, de 19.JUN.020, de la Escuela de Investigaciones Policiales, que aprueba el nuevo reglamento interno de la Sección de Investigación Académica.

4. POLÍTICA

Título:

“POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN E INNOVACIÓN”.

Roles y responsabilidades

Rol	Responsabilidad
Director(a) Escuela PDI	Instruir el cumplimiento de la presente política.
Subdirector(a) Escuela PDI	Supervisar el cumplimiento de la presente política.
Comité Directivo	Asesorar en el cumplimiento de la presente política.
Jefe(a) de la Sección Investigación Académica.	Implementar y velar por la Integración y actualización de la presente política.
Comité Investigación Académica.	Evaluar y seleccionar los proyectos de Investigación aplicada.
Investigadores, revisores, autores de artículos, colaboradores.	Desarrollar los contenidos de investigación.

Glosario de términos:

- **Investigación Aplicada:** desarrollo de estudios de las necesidades del Servicio Policial o fenómenos delictivos manifestadas por el entorno relevante, cuyos resultados se presenten como iniciativas de contribución, solución, innovación y creación en beneficio de la seguridad social y en beneficio de los procesos formativos, enriquecimiento de la oferta formativa, recursos de aprendizaje o de las prácticas docentes de la Escuela PDI.
- **Entorno relevante:** los grupos de interés del medio externo con los que decide vincularse Escuela PDI, reconociendo sectores relevantes y prioritarios.
- **Necesidades del Servicio Policial o fenómenos delictivos:** todos aquellos procesos propios del Servicio Público que entrega la Policía de Investigaciones de Chile a consecuencia de los fenómenos delictivos de carácter contingente, manifestados por el entorno relevante.
- **Creación:** conjunto de iniciativas que entrega un producto nuevo al entorno relevante.
- **Innovación:** proceso planificado de cambio o transformación, que aporta a la generación de algo nuevo, y que tiene por finalidad contribuir a la solución de necesidades del servicio policial o fenómenos delictivos manifestados por el entorno relevante, y los procesos educativos asociados.
- **Actividades académicas:** instancia que aborda temáticas relevantes y contingentes con respecto a las necesidades del Servicio Policial o fenómenos delictivos propios del servicio policial manifestadas en el entorno relevante, en aporte a la formación policial, mejora de prácticas docentes y generación de recursos de aprendizajes.
- **Impacto:** iniciativa de contribución a la solución de necesidades del Servicio Policial o fenómenos delictivos manifestados por el entorno relevante, a la mejora de los procesos formativos, de las prácticas docentes y generación recursos de aprendizajes.

Presentación de la política

La Escuela de Investigaciones Policiales “Presidente Arturo Alessandri Palma”, perteneciente al subsistema de educación superior técnico profesional¹, busca liderar una educación orientada al fortalecimiento de la investigación criminal², ser un referente regional en la formación de investigadores policiales³ integrales en los ámbitos académicos, operativos y valóricos⁴, siendo esta Política y su Modelo de Gestión uno de los medios para alcanzar dicho propósito. Los resultados que la Sección de Investigación Académica consiga con la implementación de esta Política, han de favorecer la generación de iniciativas de

¹ Ley N° 21.091, de 29.MAY.018, que rige los lineamientos para establecimientos de educación superior técnico profesional.

² Plan de desarrollo 2021-2028 de la Escuela de Investigaciones Policiales.

³ Visión Escuela de Investigaciones Policiales.

⁴ Misión Escuela de Investigaciones Policiales.

contribución a la solución de desafíos sociales y problemas productivos del entorno relevante, que impacten sustantivamente en el proceso formativo de los aspirantes y oficiales alumnos, en el mejoramiento de la docencia de pregrado y recursos de aprendizaje⁵ que utiliza el cuerpo docente de la Escuela PDI, que aporten desde la especificidad de la función policial, a la actualización y optimización de distintas áreas del entorno relevante. Pretende también proyectar hacia el medio académico nacional e internacional, los aprendizajes que se deriven de las actividades realizadas, considerando su participación en redes de investigación que le sean pertinentes y mediante la comunicación de los resultados que éstas alcancen.

Llevar adelante esta política es labor de la Sección de Investigación Académica. Su tarea es fomentar la realización de actividades académicas sistematizadas, velar por la aplicación rigurosa de los principios éticos y metodológicos en cada estudio o investigación que se inicie, gestionar los recursos y medios necesarios para el fortalecimiento permanente de la sección, estimular el perfeccionamiento y mejora continua que eleven la calidad de los estudios y facilitar la transferencia de los resultados de las investigaciones tanto al entorno relevante institucional como social.

La Sección de Investigación Académica, asume el objetivo de ser movilizadora de su quehacer, ser reconocida dentro y fuera de la institución, como el motor dinamizador de la búsqueda de nuevas necesidades del servicio policial o fenómenos delictivos manifestados por el entorno relevante, con el propósito de abordarlos en beneficio tanto de la Institución, como además para la formación de Oficiales Policiales, aportando al constante mejoramiento de la calidad de la formación impartida y, en general, al desarrollo y prestigio institucional.

La Sección de Investigación Académica, y la Política de Investigación, Creación e Innovación, se alinean con los valores que honran a la Escuela de Investigaciones Policiales, los que determinan un marco referencial para las investigaciones académicas que se lleguen a conducir bajo su alero. En consecuencia, deberán ser realizadas rigurosa y responsablemente (profesionalismo), con la firme determinación de aportar a la generación útil (vocación de servicio), sin entrar en conflictos de interés de ningún tipo (probidad) y con un proceder que se caracterizará por inspirarse en la honestidad, la transparencia y el respeto de la dignidad y derechos humanos, todo los cuales asimila a los códigos de investigación académica universalmente aceptados.

La implementación de esta política se sustenta en los principios de mensurabilidad, proyección en el tiempo, asociación y multidisciplinariedad, territorialidad y visión global de la criminalidad, que sirven como marco orientador.

Esta Política se acompaña de un modelo de gestión aplicable por la Sección de Investigación Académica, en el que se estipula un sistema responsable que hace factible el desarrollo de las actividades generadas por la Sección de Investigación Académica como área de interés para la Escuela PDI, que aseguren la contribución de iniciativas de solución en

⁵ Comisión Nacional de Acreditación (2021). Resolución N°252 Exenta, de 30.SEP.021, que aprueba criterios y estándares de calidad para la acreditación institucional del subsistema técnico profesional, de la Comisión Nacional de Acreditación. Santiago de Chile.

respuesta a las necesidades del Servicio Policial o fenómenos delictivos manifestados por el entorno relevante.

Seguimiento

La unidad responsable del seguimiento de esta política, será la Sección de Investigación Académica de la Escuela PDI, mediante la aplicación del Modelo de Gestión.